


Santiago, 25 de septiembre de 2019.

El Tribunal Regional de la Región Metropolitana acuerda por unanimidad:

“Dejar constancia en la resolución del Tribunal Regional de la Región Metropolitana la plena aplicación del Reglamento de Elecciones Internas, en cuanto a que el plazo para impugnar candidaturas rige desde el momento en que se realiza la publicación correspondiente en la página web”

Se mandata al Presidente del tribunal Regional para que firme en representación del tribunal Regional la presente resolución.

C. Brito 
C.I. 7.927.080-6